INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE LA UEP/BID DE LA DIRECCIÓN CAMINOS VECINALES

Obra : **Llamado Nº 119/2015 Licitación Pública Internacional "Servicios de Consultoría para la Administración y Ejecución de los Proyectos de Caminos Vecinales. ID N° 292256. Contrato S.G. MINISTRO N° 240/2016**

Empresa Consultora : **CONSORCIO CAMINOS VECINALES**

Tema : **Código de Reajuste**

Fecha : 28 **de junio de 2020**

Como resultado del Llamado LPI N° 119/2015 fue adjudicada la Empresa CONSORCIO CAMINOS VECINALES para los "Servicios de Consultoría para la Administración y Ejecución de los Proyectos de Caminos Vecinales. ID N° 292256. Contrato S.G. MINISTRO N° 240/2016.

Dentro de este marco la Empresa Consultora CONSORCIO CAMINOS VECINALES, por MEU 22447/2020 solicita al MOPC el pago de Reajustes de los Certificados Trimestrales Nº 5 al N° 16.

En su presentación la Empresa Consultora manifiesta textualmente:... "Manifestamos en carácter de declaración jurada que de conformidad a las cláusulas contractuales, los Términos de Referencia y a las Ordenes de Modificación suscriptos y debidamente aprobados por el MOPC, que el presente pedido de pago se ajusta al Contrato firmado entre el Ministerio y la Empresa Consultora, y que los datos y valores en el expuestos han sido debidamente verificados y constituyen el avance real del Servicio, asumiendo toda responsabilidad civil y penal emergente de las mismas".

Los certificados Trimestrales de reajustes N° 5 al N° 16 mencionados, también están avalados con la firma del Coordinador de la UEP/BID designado por el MOPC.

Con relación al pedido de Ajuste de precio, se informa que: En la Sección 8. Contrato sobre Tiempo Trabajado, Condiciones Especiales de Contrato (página 137) Addenda N° 1 dice:

En la Sección 8. Contrato sobre Tiempo Trabajado, Condiciones Especiales de Contrato, (página 137)

Dónde dice:

CEC 42.3	Ajuste de precio sobre la remuneración "aplica" **Ajuste de precio.** Los pagos en moneda local o la fracción a pagar en moneda local, según el calendario de pago indicado en la sub-cláusula CEC 41.2, se ajustarán cada doce (12) meses y, por primera vez con efecto sobre el pago devengado en el décimo tercer mes calendario siguiente a la fecha del Contrato, aplicando la siguiente fórmula: $P = P_o \times [0{,}15 + 0{,}85 \times IPC/IPC_o]$ siendo: P: precio ajustado que corresponde al pago a realizar; P_o: precio que corresponde al pago a realizar según oferta original; IPC: valor del "Índice de Precios al Consumidor (nacional)", informado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes anterior al mes de ajuste. IPC_o: valor del "Índice de Precios al Consumidor (nacional)", informado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes 28 días calendario antes de la fecha de presentación de las propuestas..

Debe decir:

CEC 42.3	Ajuste de precio sobre la remuneración "aplica" **Ajuste de precio.** Los pagos en moneda local o la fracción a pagar en moneda local, según el calendario de pago indicado en la sub-cláusula CEC 41.2, se ajustarán cada doce (12) meses y, por primera vez con efecto sobre el pago devengado en el décimo tercer mes calendario siguiente a la fecha del Contrato, aplicando la siguiente fórmula: $P = P_o \times [0{,}10 + 0{,}90 \times IPC/IPC_o]$ siendo: P: precio ajustado que corresponde al pago a realizar; P_o: precio que corresponde al pago a realizar según oferta original; IPC: valor del "Índice de Precios al Consumidor (nacional)", informado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes anterior al mes de ajuste. IPC_o: valor del "Índice de Precios al Consumidor (nacional)", informado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes 28 días calendario antes de la fecha de presentación de las propuestas.

Ab. Ana Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Al respecto, de acuerdo a las planillas de los Certificados Trimestrales Nº 5 al N° 16, el monto correspondiente a los reajustes basados en la disposición precedente es presentado en la siguiente tabla:

Periodo de certificación	Monto de Reajuste Gs.
Cert. Trim. N° 5 (Julio - Septiembre 2017)	114.857.100
Cert. Trim. N° 6 (Octubre - Diciembre 2017)	116.696.606
Cert. Trim. N° 7 (Enero - Marzo 2018)	120.581.898
Cert. Trim. N° 8 (Abril - Junio 2018)	125.727.200
Cert. Trim. N° 9 (Julio - Octubre 2018)	278.610.420
Cert. Trim. N° 10 (Noviembre 2018)	70.334.268
Cert. Trim. N° 11 (Diciembre 2018 - Enero 2019)	135.995.768
Cert. Trim. N° 12 (Febrero - Abril 2019)	201.558.770
Cert. Trim. N° 13 (Mayo - Julio 2019)	220.248.153
Cert. Trim. N° 14 (Agosto - Octubre 2019)	240.700.840
Cert. Trim. N° 15 (Noviembre - Diciembre 2019)	154.948.699
Cert. Trim. N° 16 (Enero - Marzo 2020)	175.101.341
Monto de los Reajustes certificados	1.955.361.062

A fin de iniciar las gestiones para la obtención del Código por Reajuste, se adjunta un borrador de Resolución Ministerial que aprueba el monto en concepto de Reajustes.

En caso de no tener objeciones a lo presentado, se requiere la remisión del expediente a la Dirección de Caminos Vecinales - MOPC, solicitando la prosecución de los trámites pertinentes.

Se anexa el Informe del Área Administrativa Financiera sobre Disponibilidad presupuestaria, en el que se indica la estructura presupuestaria con el saldo disponible a utilizar para el pago del Reajuste.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra (ECATEF), manifiesta su conformidad recomienda a la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID a proseguir con los trámites de aprobación del monto de Reajuste de los Certificados Trimestrales N° 5 al N° 16.

SR. MATIAS MERNES
Sección Técnica
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Coordinación Técnica de obras (ECATEF), donde se verifica que se corresponde con las condiciones generales del contrato "Servicios de Consultoría para la Administración y Ejecución de los Proyectos de Caminos Vecinales. ID N° 292256. Contrato S.G. MINISTRO N° 240/2016

En base a lo señalado, esta Coordinación recomienda la aprobación del monto de Reajuste de Certificados Trimestrales N° 5 al N° 16 y remite los documentos a la Dirección General de Caminos Vecinales - MOPC para proseguir con los trámites correspondientes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID
D.C.V.

LIC. CHRISTIAN A. LEZCANO
Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos BID y Cofinanciadores -DCV